

FISCALÍA

MRM/CCC/MASC



REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO
OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0316

SANTIAGO, 25 SEP 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, a consecuencia de la dictación de los siguientes Decretos:

a. Decreto N° 17, de fecha 20 de marzo de 2014, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, publicado con fecha 9 de junio de 2014, que "Nombra Subsecretaría de Evaluación Social a doña Heidi Berner Herrera, a contar del 11 de marzo de 2014".

b. Decreto N° 18, de fecha 14 de mayo de 2014, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, publicado con fecha 24 de mayo de 2014, que "Establece Orden de Subrogación Especial para el Cargo de Subsecretaría de Evaluación Social".

Debió efectuarse las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial.

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante el Memorándum N° 033/0411 de fecha 8 de julio y N° 033/0377, de fecha 25 de junio, ambos de 2014, del Jefe de División de Administración y Finanzas, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar las contrataciones materia del presente acto administrativo.

8° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, conjuntamente con la regularización debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 20.285, de 2008, "Sobre Acceso a la Información Pública", la cual prescribe "*Los actos y documentos que han sido objeto de publicación en el diario oficial y aquellos que digan relación con las funciones, competencias y responsabilidades de los órganos de la Administración del Estado, deberán encontrarse a disposición permanente del público y en los sitios electrónicos del servicio respectivo, el que deberá llevar un registro actualizado en las oficinas de información y atención del público usuario de la administración el Estado*".

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según dan cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°190, de fecha 2 de julio y N°164, de fecha 16 de junio ambos de 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 60.501.000-8, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial de los Decretos individualizados en el considerando 4° del presente acto administrativo y de los cuales dan cuenta las siguientes facturas:

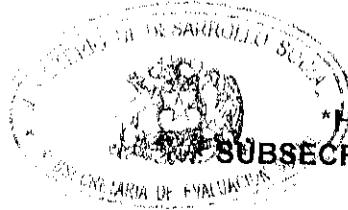
- **Factura N° 0012343, de fecha 23 de junio de 2014**, por la suma de **\$60.611**(sesenta mil seiscientos once pesos), IVA incluido.
- **Factura N° 0011889, de fecha 30 de mayo de 2014**, por la suma de **\$122.284** (ciento veintidós mil doscientos ochenta y cuatro pesos), IVA incluido

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría las sumas que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto del año 2014, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Heidi Berner Herrera
*HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	14/03/2014
Monto	\$ 6.251.000
Comprometido	\$ 6.251.000
Presante Documento	\$ 1.000.000
Saldo sin Comprometer	\$ 5.251.000
Presupuesto	\$ 1.000.000

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO